

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Dianis Coronado Ramos y Otro.
Radicado: 170424089-002-2024-00017-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, quine (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 148

En este proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía promovido a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra de los señores DIANIS CORONADO RAMOS C.C. 25.800.020 y LUIS GERARDO MONTES OTALVARO C.C. 4.392.402; realizando revisión del expediente encuentra el despacho que aún no se ha inscrito la demanda.

Se requiere entonces, a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma.

De no darse cumplimiento a este requerimiento se procederá a aplicar por parte del despacho el Art. 317 del Código General del Proceso, con el Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 018 del 16 de febrero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79011f56d8edb2a3728211267a15414ae3e770f6fc8bed3e8cb0686b853a021**

Documento generado en 15/02/2024 05:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>